

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 17 de mayo de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se anuncia el sorteo para determinar vocales titulares y suplentes de los Tribunales que habrán de juzgar los procesos de selección convocados por Resolución de la Secretaría General de Educación, de 18 de abril de 2000, para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

De conformidad con base 5.2.2 de la Resolución de 18 de abril de 2000 (DOE núm. 46) de la Secretaría General de Educación

por la que se convoca procedimiento selectivo para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

PRIMERO.—Realizar sorteo público por el que se nombrarán los miembros titulares y suplentes de los Tribunales que han de juzgar los procesos selectivos convocados mediante la resolución citada.

SEGUNDO.—El referido sorteo se celebrará el día 25 de mayo de 2000, a las 9.30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Personal Docente, C/. Cervantes, 5, 2.ª planta, de Mérida.

Mérida, 17 de mayo de 2000.

El Secretario General de Educación,
ANGEL BENITO PARDO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 16 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, relativa a la ejecución de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz emitida en el recurso contencioso-administrativo núm. 57/2000.

En el Recurso Contencioso-Administrativo número 57/2000, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, interpuesto por la sociedad mercantil «TRANSPORTES AULA, S.L.» defendida y representada por el letrado D. Juan Carlos Moreno Piñero, contra la Resolución de fecha 16 de noviembre de 1999, de la Dirección Provincial en Badajoz del Ministerio de Educación y Cultura, por la que se impone a la recurrente la penalización consistente en la deducción del importe a abonar por facturación de dos días de servicio de ruta por cumplimiento indebido de la prestación del servicio de transporte escolar en la ruta 320, habiendo sido demandada la Administración del Estado, defendida y representada por el letrado de su servicio jurídico, se ha emitido sentencia firme.

De conformidad con lo expuesto en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 26 de julio de 1999, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología sobre delegación de competencias en materia de contratación atribuidas al titular de esta Consejería en el Secretario General Técnico

R E S U E L V O

Ejecutar la Sentencia número 150/2000 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo número 57/2000, siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

«Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «TRANSPORTES AULA, S.L.» contra la Resolución de fecha 16 de noviembre de 1999 de la Dirección Provincial en Badajoz del Ministerio de Educación y Cultura, por la que se impone al recurrente la penalización consistente en la deducción del importe a abonar por facturación de dos días de servicio de ruta por cumplimiento indebido de la prestación del servicio de trans-